H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
2936

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A fin de exhortar al Poder Ejecutivo Estatal, para que en uso de sus facultades y atribuciones, sea considerado en el Presupuesto del año fiscal 2022, el proyecto para la construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales, en la localidad de Guachochi, Municipio de Guachochi, Chih., siendo este servicio indispensable para el cuidado de la salud y mejorar la calidad de vida, dando como resultado un beneficio a la población más vulnerable y, a su vez, coadyuvar con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

PRESENTADA POR: Diputado Omar Bazán Flores (PRI).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 28 de julio de 2021, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 30 de julio de 2021.

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
28 JUL. 2021
H. CONGRESO DEL ESTADO

Diputado Omar Bazán Flores
14:59

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

*El suscrito **Omar Bazán Flores**, Diputado de la LXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante al grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las facultades que me confiere el numeral 68 fracción I de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, así como los ordinales 169, 170, 171, 175 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Representación, a presentar **Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo a efecto de hacer un llamado y Exhorto al Poder Ejecutivo Estatal para que en uso de sus facultades y atribuciones sea considerado en el Presupuesto del año fiscal 2022 la el Proyecto para la Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Guachochi, Municipio de Guachochi, Chih; Siendo este servicio indispensable para el cuidado de la salud y mejorar la calidad de vida, dando como resultado un beneficio a la población más vulnerable y a su vez coadyuvar con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales;** lo anterior de conformidad con la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es esencial mejorar la gestión de los recursos hídricos y el acceso al suministro de agua y al saneamiento para abordar varias desigualdades sociales y económicas de manera que "nadie se quede atrás" a la hora de disfrutar de los múltiples beneficios y oportunidades que brinda el agua.

El uso del agua ha venido aumentando un 1% anual en todo el mundo desde los años 80 del siglo pasado, impulsado por una combinación de aumento de la población, desarrollo socioeconómico y cambio en los modelos de consumo. La demanda mundial de agua se espera que siga aumentando a un ritmo parecido hasta 2050, lo que representa un incremento del 20 al 30% por encima del nivel actual de uso del agua, debido principalmente al aumento de la demanda en los sectores industrial y doméstico. Más de 2.000 millones de personas viven en países que sufren una fuerte escasez de agua, y aproximadamente 4.000 millones de personas padecen una grave escasez de agua durante al menos un mes al año. Los niveles de escasez seguirán aumentando a medida que crezca la demanda de agua y se intensifiquen los efectos del cambio climático.

Tres de cada diez personas no tienen acceso a agua potable segura. Casi la mitad de las personas que beben agua de fuentes no protegidas viven en el África Subsahariana. Seis de cada diez personas no tienen acceso a servicios de saneamiento seguros, y una de cada nueve practica la defecación al aire libre. Sin embargo, estas cifras globales enmascaran las significativas desigualdades entre y dentro de las regiones, países, comunidades e incluso barrios.

Estudios globales de costes y beneficios han demostrado que los servicios de agua, saneamiento e higiene (WASH) proporcionan buenos beneficios sociales y económicos en comparación con sus costes, con una relación global media entre costes y beneficios del 5,5 para el saneamiento mejorado y del 2,0 para el agua potable mejorada. Es probable que los beneficios de los servicios de agua, saneamiento e higiene mejorados para los grupos vulnerables cambien el equilibrio

de cualquier análisis de costes y beneficios que tenga en cuenta los cambios en la autopercepción del estatus social y la dignidad de dichos grupos.

El agua potable y el saneamiento están reconocidos como derechos humanos fundamentales, ya que son indispensables para asegurar el sustento saludable de los hogares y fundamentales para mantener la dignidad de todos los seres humanos.

El derecho internacional en materia de derechos humanos obliga a los estados a trabajar para conseguir el acceso universal al agua y al saneamiento para todo el mundo sin discriminación alguna, dándoles la prioridad a los más necesitados. El cumplimiento de los derechos humanos al agua y al saneamiento requiere que los servicios estén disponibles, que sean físicamente accesibles, equitativamente asequibles, seguros y culturalmente aceptables.

"No dejar a nadie atrás" es el alma del compromiso de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que busca que todas las personas en todos los países se beneficien del desarrollo socioeconómico y logren la plena realización de los derechos humanos. Es preciso tomar precauciones para diferenciar claramente entre "derechos de agua" y los derechos humanos al agua y al saneamiento. Los derechos de agua, que normalmente están regulados por leyes nacionales, se le confieren a un individuo u organización mediante derechos de propiedad o derechos sobre la tierra, o mediante un acuerdo negociado entre el estado y los propietarios de tierras. Tales derechos son a menudo temporales y pueden ser retirados. Los derechos humanos al agua y al saneamiento no son temporales ni están sujetos a la aprobación del estado, y no pueden retirarse.

La Organización Mundial de la Salud, con fecha 14 junio de 2019 publicó Datos y Cifras del Saneamiento a nivel mundial siendo los siguientes:

- *Un saneamiento deficiente va asociado a la transmisión de enfermedades como el cólera, la diarrea, la disentería, la hepatitis A, la fiebre tifoidea y la poliomielitis, y agrava el retraso del crecimiento.*
- *Un saneamiento deficiente reduce el bienestar humano y el desarrollo social y económico debido a sus repercusiones, como la ansiedad, el riesgo de padecer agresiones sexuales y la pérdida de oportunidades educativas.*
- *Se estima que el saneamiento deficiente es la causa de 280 000 muertes por diarrea cada año y que es un importante factor subyacente a varias enfermedades tropicales desatendidas, como las lombrices intestinales, la esquistosomiasis y el tracoma. Las malas condiciones de saneamiento también contribuyen a la malnutrición.*

Por su parte la Ley General del Agua del Estado de Chihuahua reconoce el derecho de todas las personas a tener acceso al agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre y asequible, al saneamiento de las aguas residuales y a su disposición. En dónde la cobertura de agua potable y el saneamiento van de la mano, ya que son una necesidad vital para el sustento de la vida humana, ya que una vez satisfecha esa necesidad se presenta el problema de las aguas negras o residuales, por este motivo se requiere la construcción de este tipo de obra como es la planta tratadora de Aguas Residuales que son producidas por los habitantes de la Comunidad de Guachochi. Así mismo, es de suma importancia, ya que conlleva la salva guarda de la salud de la población, pues se evita la contaminación ambiental causando daños ecosistema, así como ríos.

El Ejecutivo debe asumir su responsabilidad para asegurar que todos y cada uno de los sistemas que hacen posible satisfacer las necesidades básicas de los habitantes de esta zona rural, de ahí la importancia el Tratamiento de las aguas residuales como parte de la gestión integral del agua. En razón de lo anterior, es de suma importancia el Ejecutivo Estatal en uso de sus facultades y atribuciones considere en el Presupuesto del año fiscal 2022 la el Proyecto para la Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Guachochi, Chih; Siendo este servicio indispensable para el cuidado de la salud y mejorar la calidad de vida, dando como resultado un beneficio a la población más vulnerable y a su vez coadyuvar con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y con una inversión de aproximada de $47,026,764.33 (Cuarenta y siete millones veintiséis mil setecientos sesenta y cuatro Pesos 33/100 M.N.).

Lo anterior en apego a la Carta Magna, Leyes Federales y Estatales, así como a los Tratados y Convenciones internacionales y al sentido solidario de este tipo de Proyecto en donde la inversión de infraestructura para el mejoramiento de las condiciones de vida es en beneficio de la población vulnerable

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 y 58 de la Constitución Política del Estado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, el presente proyecto con carácter de:

ACUERDO:

***ÚNICO**. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo Estatal para que en uso de sus facultades y*

atribuciones sea considerado en el Presupuesto del año fiscal 2022 el Proyecto para la Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la localidad de Guachochi, Municipio de Guachochi, Chih; Siendo este servicio indispensable para el cuidado de la salud y mejorar la calidad de vida, dando como resultado un beneficio a la población más vulnerable y a su vez coadyuvar con el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

ECONÓMICO.- *Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que se elabore la minuta en los términos correspondientes, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.*

Dado en el Palacio Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 25 días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE

DIPUTADO OMAR BAZÁN FLORES
Vicepresidente del H. Congreso del Estado